

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE “CORPOMOJANA” PERIODO 2024-2027

En atención a lo establecido en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 005 del 10 de agosto del 2023, en especial el artículo Decimo, el día 20 del mes de octubre de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo, en la que participaron los siguientes integrantes: el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. FABIAN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL, la delegada del IDEAM, Dra. NANCY YOLANDA ALFONSO BERNAL, el delegado del Alcalde del Municipio de San Marcos Sucre, Dr. SERGIO SOTO FLOREZ; el delegado del Alcalde del Municipio de Majagual Sucre, Dr. JOAN CONTRERAS CONTRERAS, el representante de las Organizaciones Campesinas, Sr. CALIXTO MEJIA PADILLA; la representante de los Gremios de la Producción Agropecuaria y Pesquera, Sra. INGRIS QUINTERO BALLESTEROS, el representante de las ONG, Sr. JAVIER AGUAS PEREZ. Por parte de CORPOMOJANA la Secretaria General, Dra. ILVIA MARIA TORRES TORREGROSA; y como invitada especial y en representación del Ministerio Publico, la Dra. ELIANA CERÓN, Procuradora Judicial para temas Ambientales y Agrarios 31.

I. CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 10 de agosto del 2023, en relación con la convocatoria pública, ésta se realizó el día 2 de octubre de 2023 en el diario de circulación nacional NUEVO SIGLO, diario de circulación regional El Meridiano, medio Radial RADIO CARACOLI 1060 AM, en la página web (www.corpomojana.gov.co) y en la sede y subsele física de la Corporación.

II. INSCRIPCIONES Y RECEPCION DE HOJAS DE VIDA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES

De acuerdo con el cronograma aprobado, las inscripciones de los aspirantes al cargo de Director(a) General de la Corporación, se realizaron durante los días martes 3 de octubre de 2023 hasta el martes 10 de octubre, en horario de 8:00 am a 12 y de 2:00 a 6:00 pm, y el día 6 de octubre de 2023 en horario 8:00 am a 12 y de 1:00 a 4:00 pm.

Con apertura de urna y levantamiento del acta respectiva el día martes 3 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m., con el fin de registrar las hojas de vida (y sus respectivos soportes) depositadas en la urna triclave, verificar su foliación y diligenciar el registro de inscripciones.

Los candidatos inscritos fueron 15.

REGISTRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	NARSES VILLAREAL GONZALEZ	92.554.842
2	GERMAN ARTURO CASSAS GARCÍA	92.501.199
3	JAIME GABRIEL RIVAS FERIA	73.071.176
4	MARTHA CECILIA JORGE OSPINO	1.104.409.919
5	JOSE LUIS ARRIETA GUTIERREZ	92.548.981
6	JOHON CARLOS ÁLVAREZ AGUAS	1.104.404.763
7	JUAN CAMILO BARACCHI VELEZ	1.102.866.602
8	RODRIGO ALFONSO DIAZ CERVANTES	71.583.118
9	GLEN DANIEL SOLIPA ANAYA	9.197.530
10	ORLANDO MANUEL GARCÍA MENDOZA	92.495.536
11	OSCAR ANDRÉS OVIEDO LASTRE	92.096.093
12	GIOVANNYS MEDRANO MARTÍNEZ	9.196.261
13	MANUEL DE JESÚS LÓPEZ NAVARRO	78.710.893
14	VICTOR ANDRÉS VASQUEZ LUNA	1.100.249.912
15	ARMANDO JOSÉ REVOLLO GÓMEZ	92.447.223

III. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La revisión de las hojas de vida de los 15 aspirantes inscritos para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director(a) General de la Corporación, fue realizada los días 12 y 13 de octubre del año en curso, por los miembros de la Comisión de Revisión del Consejo Directivo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, el artículo octavo del Acuerdo 005 del 10 de agosto del 2023, en concordancia con lo previsto en el aparte de "FUNCIONES Y REQUISITOS GENERALES PARA LOS EMPLEOS PUBLICOS DE LOS DISTINTOS NIVELES JERARQUICOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL", Capítulo 3 "Factores y Estudios para la Determinación de los Requisitos", artículo 2.2.2.3.8 y siguientes, y Capítulo 5 "Equivalencias entre Estudios y Experiencia", artículo 2.2.2.5.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015.

Concluida la verificación de requisitos por parte de la Comisión del Consejo Directivo designada para el efecto, se determinó que de los quince (15) aspirantes inscritos, ocho (8) cumplieron con los requisitos y siete (7) no lo hicieron.

REGISTRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	NARSES VILLAREAL GONZALEZ	92.554.842	SI CUMPLE
2	GERMAN ARTURO CASSAS GARCÍA	92.501.199	SI CUMPLE
3	JAIME GABRIEL RIVAS FERIA	73.071.176	SI CUMPLE
4	MARTHA CECILIA JORGE OSPINO	1.104.409.919	SI CUMPLE
5	JOSE LUIS ARRIETA GUTIERREZ	92.548.981	NO CUMPLE
6	JOHON CARLOS ÁLVAREZ AGUAS	1.104.404.763	NO CUMPLE
7	JUAN CAMILO BARACCHI VELEZ	1.102.866.602	NO CUMPLE
8	RODRIGO ALFONSO DIAZ CERVANTES	71.583.118	NO CUMPLE
9	GLEN DANIEL SOLIPA ANAYA	9.197.530	NO CUMPLE
10	ORLANDO MANUEL GARCÍA MENDOZA	92.495.536	SI CUMPLE
11	OSCAR ANDRÉS OVIEDO LASTRE	92.096.093	NO CUMPLE
12	GIOVANNYS MEDRANO MARTÍNEZ	9.196.261	SI CUMPLE
13	MANUEL DE JESÚS LÓPEZ NAVARRO	78.710.893	SI CUMPLE
14	VICTOR ANDRÉS VASQUEZ LUNA	1.100.249.912	NO CUMPLE
15	ARMANDO JOSÉ REVOLLO GÓMEZ	92.447.223	SI CUMPLE

IV. PRESENTACION INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU CONSIDERACIÓN, PROBACION Y PUBLICACIÓN.

El informe de verificación de requisitos y la lista de aspirantes que cumplen y no cumplen con los requisitos para el desempeño del cargo de Director(a) General de la Corporación para el periodo institucional 2024-2027, fue publicado en la página web de la Corporación (www.corpomojana.gov.co), el día 13 de octubre del 2023, a fin de que los aspirantes que así lo consideraran procedente presentaran las reclamaciones a que hubiera lugar de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en el artículo décimo del Acuerdo 05 de 10 agosto del 2023 reglamentario del presente procedimiento para la elección.

V. PRESENTACION DE RECLAMACIONES, ANALISIS Y RESPUESTAS.

Se presentaron 4 reclamaciones, 1 solicitud de desistimiento y 1 queja o denuncia; de las cuales todas fueron presentadas en el término previsto para ello en el Acuerdo 05 de 10 agosto del 2023 y el cronograma aprobado para el desarrollo del procedimiento de elección del Director(a) de CORPOMOJANA para el periodo 2024-2027. Las cuales fueron resueltas de la siguiente manera:

1. Reclamación Germán Arturo Casas

Expresa el señor Germán Arturo Casas en su reclamación que se tenga en cuenta para sumar los tiempos como experiencia relacionada en materia ambiental, los tres meses que laboró como Subdirector de Planeación (8/05/2000 al 9/08/2000), o en su defecto, en el peor de los casos dos meses y 29 días, ya que de conformidad con las apreciaciones hechas por la Comisión de verificación, solo es un día indicado como "presunto traslape" (9/08/2000). Adicionalmente a ello, solicita que el tiempo que ejerció como Contralor Departamental de Sucre desde el 5/01/2008 al 31/12/2011 se tenga en cuenta como experiencia relacionada en materia ambiental y no general.

1.1. Respuesta Reclamación German Arturo Casas

Se decide tomarse como experiencia ambiental la certificación emitida por CARSUCRE entre la fecha desde 08-05-2000 hasta el 09-08-2000 y experiencia general desde el 09-08-2000 hasta el 06-09-2000, y en relación con la reclamación presentada relacionada con la certificación expedida como Contralor General del Departamento de Sucre, se tiene que esta será tenida en cuenta como experiencia ambiental de conformidad con lo normado en la Ley 42 de 1993.

2. Reclamación Juan Camilo Baracchi Vélez

Expresa el señor Juan Camilo Baracchi Vélez en su reclamación que, se adjunte la grabación con indicación del día, la hora, la emisora o el nombre del medio radial donde se evidencie la publicación en el medio radial regional, se informe en detalle que problema técnico tuvo la urna "triclave", adicionalmente solicita se reconsidere el estudio de su hoja de vida y se proceda con su admisión e inclusión en la lista de elegibles para ocupar el cargo de director general de la corporación.

2.1. Respuesta Reclamación Juan Camilo Baracchi Vélez.

Se decide que, respecto de lo anotado en la reclamación, la certificación expedida por la DIAN, no cumple con los requisitos para ser tenida como experiencia profesional en tanto que fue una práctica universitaria, y no se anexa certificado de terminación de materias.

En atención a la publicación radial de la Convocatoria se indicó que fue realizada a través del medio Radial RADIO CARACOLI 1060 AM, el día 2 de octubre del 2023, e igualmente difundida por medio

del Diario Nacional Nuevo Siglo, El Meridiano de Sucre, en sus ediciones impresas y digitales del día 2 de octubre del 2023.

Asimismo, se pudo verificar por la comisión que las hojas de vida depositadas en la Urna Triclave, no sufrieron alteraciones, sustracciones y/o adiciones, ya que todas estaban debidamente selladas y sus folios correspondían a los indicados y registrados en los formatos de inscripción y acta de cierre; por lo que la seguridad de la misma nunca estuvo en riesgo.

En relación con el traslape de las certificaciones indicadas en la reclamación, se señala que la misma obedeció a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8 Decreto 1083 de 2015.

Por último, se comprueba que las certificaciones emitidas por OASIS FUNDACIÓN y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE EMPRENDE FUTURO, no cumplen con lo exigido en el artículo 2.2.2.3.8 Decreto 1083 de 2015, en tanto que no se identifican la fecha de inicio y fin de la relación laboral y/o contractual.

3. Reclamación Rodrigo Alfonso Díaz Cervantes

Expresa el señor Rodrigo Alfonso Díaz Cervantes, en su reclamación que se reconsidere la decisión tomada por el comité de verificación, en tanto afirma si cumplir con los requisitos exigidos, por lo que anexa a su petición certificaciones de las empresas C.I. TEQUENDAMA SAS - NIT 819.004.712-5, TERLICA SAS - NIT 819.002.433-6, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA y BICOLOMBIA S.A., NIT 900.116.300.

3.1. Respuesta A Reclamación Rodrigo Alfonso Díaz Cervantes

Luego del estudio de la reclamación hecha por el señor Díaz Cervantes, se tiene que los documentos que soportan su escrito son certificaciones que pueden suponer irregularidades, razón de ello y en el entendido que fueron presentados de forma posterior a la etapa de recepción de documentos, no serán tenidas en cuenta para su estudio, y consecuentemente se da traslado a las Autoridades Competentes para su verificación.

4. Solicitud de desistimiento Armando José Revollo Gómez

Expresa el señor Armando José Revollo Gómez, en su reclamación lo siguiente:

“Cordial saludo

Presento ante usted como presidente del Concejo directivo de CORPOMOJANA mi desistimiento a continuar con las siguientes etapas del proceso de Elección del Cargo de Director General de CORPOMOJANA 2024-2027, agradezco la atención dada al presente.”

4.1. Respuesta Armando José Armando Revollo Gómez

Se aprueba el desistimiento presentado por el aspirante Armando José Revollo Gómez, para conocimiento y decisión del Consejo Directivo.

5. Reclamación José Luis Arrieta Gutiérrez

Solicita el señor José Luis Arrieta Gutiérrez, en su reclamación que se rehaga la diligencia o etapa de recepción de hojas de vida, se informe respecto del problema técnico que tuvo la urna “triclave”, y se reconsidere los anexos de su hoja de vida y verifique que cumple con todos los requisitos para el ejercicio del cargo y ser parte de la lista que se conformara para la dirección general de CORPOMOJANA.

5.1. Respuesta José Luis Arrieta Gutiérrez.

Una vez revisada la documentación contenida en la hoja de vida aportada por el aspirante JOSÉ LUIS ARRIETA GUTIÉRREZ, se evidencia que el total de folios presentados suman cuarenta (40) y que coinciden con lo reportado en el formato de inscripción, acta de cierre y último folio aportado en su hoja de vida (ver imagen). Por lo anterior, luego de una revisión minuciosa por parte de la comisión evaluadora, no se observa copia del Título Profesional del inscrito, incumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.8.4.1.21, literal d.

Asimismo, se pudo verificar por la comisión que las hojas de vida depositadas en la Urna Triclave, no sufrieron alteraciones, sustracciones y/o adiciones, ya que todas estaban debidamente selladas y sus folios correspondían a los indicados y registrados en los formatos de inscripción y acta de cierre; por lo que la seguridad de la misma nunca estuvo en riesgo.

6. Queja y/o Denuncia Veeduría Ambiental

Expresa la Veeduría Ambiental, en su reclamación lo siguiente, que, (i) el señor ARMANDO JOSE REVOLLO GOMEZ, fue habilitado sin cumplir con los requisitos de ley; (ii) el señor GIOVANNYS MEDRANO MARTINEZ, aporta certificación de FUNDEICCAR, que según consulta realizada por dicha veeduría, no aparece en RUES; así mismo que el señor MEDRANO no aparece a la fecha (18 de octubre de 2023) cotizando a pensiones, y (iii) respecto de la señora MARTHA CECILIA JORGE OSPINO, se revise los documentos soportes presentados en su hoja de vida en aras de verificar y constatar los contratos que soportan las certificaciones expedidas por la COPORACION ECOAMBIENTE, LAS ASOCIACIONES Y EL CONSORCIO FORESTAL 2022. Por lo que solicitan se excluyan de la lista de elegibles.

6.1. Respuesta a Denuncia Veeduría Ambiental

En relación con la primera petición, habrá que indicarse que el inscrito ARMANDO JOSE REVOLLO GÓMEZ, al momento de revisión de su hoja de vida cumplió con los requisitos para participar en el proceso de elección de Director General de la entidad, esto de conformidad en lo expresado en el Decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.8.4.1.21, literal c. No obstante, el participante presentó de forma voluntaria el desistimiento de su candidatura como Director General, mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2023.

En relación con la segunda petición, se informa que revisados los datos aportados en la Hoja de Vida del señor GIOVANNYS MEDRANO MARTINEZ, se tiene que el nombre de la entidad efectivamente es FUNDEICCAR, identificada con el NIT 823001762, con razón social FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE, por lo que se procedió a realizar la consulta en línea del RUES, en el cual se evidencia que dicha Fundación se encuentra inscrita en el Registro Único Empresarial, en estado activa.

Igualmente, se realiza la búsqueda en línea del Fondo de Pensiones Porvenir, en el que se observa que el señor GIOVANNYS MEDRANO MARTINEZ, se encuentra a la fecha de presentación de este informe, como afiliado a dicho AFP. En igual sentido, se hace la consulta en el Aplicativo ADRES, el cual indica que el señor GIOVANNYS MEDRANO MARTINEZ, se encuentra afiliado a la entidad SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, en estado activo.

En relación con la tercera petición, se hace la consulta en el Aplicativo ADRES, el cual indica que la señora MARTHA CECILIA JORGE OSPINO, se encuentra afiliado a la entidad Promotora de Salud MUTUAL SER EPS, en calidad de subsidiado desde el día 18-09-2017.

Así mismo, se realiza la búsqueda en línea del Fondo de Pensiones Porvenir, en el que se observa que la señora MARTHA CECILIA JORGE OSPINO, se encuentra, a la fecha de presentación de este informe, como afiliado a dicho AFP. Adicionalmente, se realiza la consulta en aplicativo de la entidad Promotora de Salud MUTUAL SER EPS, el cual indica que la señora MARTHA CECILIA JORGE OSPINO, se encuentra como población sisbenizada.

Por último, en relación con las apreciaciones realizadas por la Veeduría Ambiental con la razón social de la Corporación ECOAMBIENTE, y demás Asociaciones que certifican la experiencia de la señora MARTHA CECILIA JORGE OSPINO, estas, aunque realizan actividades en comunidades indígenas, igualmente desarrollan actividades de tipo ambiental, sin que estas actividades sean excluyentes entre sí.

VI. CONFORMACIÓN LISTA DEFINITIVA.

Presentado el informe que antecede ante al Consejo Directivo de la entidad, en sesión del día 20 de octubre del 2023, quien una vez revisadas, analizadas y contestadas las reclamaciones presentadas en el marco del procedimiento que nos ocupa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, concluye que cumplen requisitos para ocupar el cargo de Director General los siguientes participantes:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NARSES VILLAREAL GONZALEZ	92.554.842
GERMAN ARTURO CASSAS GARCÍA	92.501.199
JAIME GABRIEL RIVAS FERIA	73.071.176
MARTHA CECILIA JORGE OSPINO	1.104.409.919
ORLANDO MANUEL GARCÍA MENDOZA	92.495.536
GIOVANNYS MEDRANO MARTÍNEZ	9.196.261
MANUEL DE JESÚS LÓPEZ NAVARRO	78.710.893

Para constancia se firma en el municipio de San Marcos, departamento de Sucre, a las 11:35 a.m. del día veinte (20) de octubre de 2023.

FABIÁN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
CORPOMOJANA

CORPOMOJANA